



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO  
CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03)**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO NÚMERO SLPZ/DGIMO/FIBIR/2023-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL T.S.U. LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE, EL N1-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - EN FECHA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y EL C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO CON NÚMERO DE CONTRATO SLPZ/DGIMO/FIBIR/2023-16, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVEDERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.,” POR UN MONTO DE \$1'515,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL FIJO, EXENTO DE I.V.A. PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 70 NOVENTA DÍAS NATURALES INICIANDO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS Y CONCLUIRÁ EL DÍA 02 DE JULIO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS.

**SEGUNDO.** – EN FECHA 11 ONCE DE JULIO 2023, SE FIRMÓ UN CONVENIO A FIN DE DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE 27 DÍAS NATURALES QUEDANDO LA SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIÓ DE SUSPENSIÓN:16 DE JUNIO DE 2023  
PROBABLE REANUDACIÓN DE TRABAJOS:13 DE JULIO DE 2023.

**TERCERO.** – EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE MES DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE FIRMÓ UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MOTO Y TIEMPO, DERIVADO DE EJECUTAR 45 HORAS DE INCREMENTO EN TRABAJOS DE BORDERÍA DE ACUERDO AL LISTADO DE BENEFICIARIOS EXISTENTE CONTENIDO EN EL CONTRATO SLPZ/DGIMO/FIBIR/2023-16, MISMO QUE QUEDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLAZO DE EJECUCIÓN 70 DÍAS NATURALES	SUSPENSIÓN	REANUDACIÓN DE TRABAJOS	AMPLIACIÓN EN TIEMPO

*[Firma manuscrita]*



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO  
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03)**

DEL 24 DE ABRIL DE 2023 AL 02 DE JULIO DE 2023	DEL 16 DE JUNIO DEL 2023 AL 12 DE JULIO DE 2023	13 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE JULIO DE 2023	DEL 30 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO 2023
--	---	--	--------------------------------------

COSTO TOTAL DE LA OBRA QUEDO POR LA CANTIDAD DE \$1'627,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL FIJO, EXENTO DE I.V.A, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 7.42% AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO.

**CUARTO.** – EN FECHA 11 ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIS VEINTITRÉS, MEDIANTE OFICIO NO. DGIMO-2023/1645, EL ARQ. EVERARDO MUÑOZ GARCIA, SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, SOLICITA A “EL CONTRATISTA” EJECUTAR 75 HORAS COMO AMPLIACIÓN DE METAS EN TRABAJOS DE BORDERÍA DEL CONTRATO SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16, Y DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN MONTO DE ACUERDO A LA RED GENERAL DE ACTIVADES Y POR ENDE AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE 12 DOCE DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA AMPLIACIÓN DE METAS DE TRABAJOS.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”**

**I.1.** EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCION XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

**I.2.** EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.3.-** POR LO QUE CORRESPONDE LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.4.-**QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.

**I.5.-** ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEJAN ANOTADOS.

**II.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:**

**II.1.-**QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16, SE TIENE POR



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO  
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03)**

REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**II.2.-** QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**II.3.-** QUE CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **SLPAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16**, QUE CELEBRÓ CON "EL AYUNTAMIENTO."

**III.-** DECLARAN "LAS PARTES":

**III.1.-** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

**III.2.-** QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 203 DE SU REGLAMENTO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR NUEVAMENTE LA MODIFICACIÓN EN MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "**CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVEDERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.,**" ASÍ MISMO SE MODIFICÓ EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16**, DE ACUERDO AL ANTECEDENTE SEGUNDO Y TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN DIFERIR NUEVAMENTE EL MONTO Y TÉRMINO ESTIPULADO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**SEGUNDA.** - ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REQUIERE EJECUTAR 75 HORAS COMO AMPLIACIÓN DE METAS EN TRABAJOS DE BORDERÍA LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE **\$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** EXENTO DE IVA, POR LO QUE SE MODIFICA NUEVAMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16**, DE ACUERDO AL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE DAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR LA CANTIDAD DE **\$1'815,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** IMPORTE TOTAL FIJO, EXCENTO DE I.V.A, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 11.52% AL MONTO PACTADO.



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO  
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03)**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN 70 DÍAS NATURALES</b>	<b>SUPENSIÓN</b>	<b>REANUDACIÓN DE TRABAJOS</b>	<b>1ER AMPLIACIÓN EN TIEMPO</b>	<b>2DA AMPLIACIÓN EN TIEMPO</b>
DEL 24 DE ABRIL DE 2023 AL 02 DE JULIO DE 2023	DEL 16 DE JUNIO DEL 2023 AL 12 DE JULIO DE 2023	13 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE JULIO DE 2023	DEL 30 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO 2023	DEL 12 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO

**TERCERA.** - PARA EL PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE EMPLEARÁN RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO I PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 8-2-2-0-0-1001-22-082-09-091-6312-01 EJERCICIO 2023 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN NO. FIBIR/BORD/SLP/PAZ/2023-04, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2023.

**CUARTA.** - EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA FUE DE **70 NOVENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2023** DOS MIL VEINTITRÉS Y CONCLUIRÁ EL DÍA **02 DE JULIO DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ MISMO SE MODIFICÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16**, DE ACUERDO AL SEGUNDO ANTECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN DIFERIR NUEVAMENTE EL TÉRMINO ESTIPULADO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**QUINTA.**- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN INCREMENTO EN MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16**, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE AUMENTO DE PERIODO DE LA EJECUCIÓN EL CUAL REPRESENTA UN 14.45% DEBIDO A LAS 75 HORAS DE INCREMENTO EN TRABAJOS DE BORDERÍA POR LO QUE EL CONTENIDO DEL MISMO NO EXCLUYE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA Y ENTREGA DE LAS FIANZAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**SEXTA.** - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE, CON LA EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE CONTRATO ORIGINAL.

**SEPTIMA.**- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETARAN A LOS



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO  
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03)**

TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

  
\_\_\_\_\_  
T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



  
\_\_\_\_\_  
ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS



POR "EL CONTRATISTA":

  
\_\_\_\_\_  
N2-ELIMINADO 1

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y MONTO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/FIBIR/2023-16 (03), DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y EL C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.